Año de 1954 Lunes 20 de Septiembre Núm. 113

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 9 de septiembre de 1954 por la que se modifica el número décimonoveno de la de esta Presidencia de fecha 17 de agosto último por la que se regula provisionalmete la Ayuda Familiar de los funcionarios Civiles.*

Excmos. Sres.: La publicación de la Orden de esta Presidencia fecha 17 de agosto pasado ha suscitado dudas respecto a la aplicación de la contribución sobre las Utilidades de Riqueza Mobiliaria a las prestaciones que por concepto de Ayuda Familiar se concedieron a los Funcionarios Civiles por la Ley de 15 de julio último; con el fin de establecer un criterio uniforme acerca del particular y al mismo tiempo mantener una igualdad de trato entre el gravamen a que se hallan sometidas percepciones que por Plus Familiar disfrutan los empleados de las Empresas particulares con las que van a percibir por Ayuda Familiar los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el número décimonoveno de la Orden de 17 de agosto de 1954 quede redactado en la siguente forma:

«Décimonoveno.— Las percepciones que corresponda a los Funcionarios Civiles por Ayuda Familiar se gravarán por contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria al tipo uniforme del 8 por 100, sin acumular a otros devengos que puedan disfrutar por sueldos o gratificaciones de cualquier clase. No será de aplicación en ningún caso a la Ayuda Familiar cualquier otro descuento que pueda regir para los sueldos, aunque sea de carácter benéficio o social.»

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Departamentos civiles.

(Del «B. O. del E.», 10 septiembre, n.º 253.)

2976

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Arquitectura

MADRID

Relación de mobiliario para la nueva vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia

Entrada.—Un armario guardarropa 1,30 por 0,60 por 1,50, forrado de piel roja con cintas de piel blanca y tachuelas doradas, interior de nogal, con espejos. Estrado para el mismo, forrado de terciopelo rojo. Un cuadro de dimensiones aproximadas 1,25 por 0,80. Una alfombra tipo persa de 2,00 por 1,50. Lámpara de colgar de bronce.

Vestíbulo.—Una mesa de 1,50 por 0,60 en madera de nogal, tipo español, sin hierros ni cajones. Dos sillones tipo frailero. Dos cubre radiadores en los alféizares de las ventanas, de madera pintada de blanco y rejilla de latón. Una alfombra de 3,00 por 2,50, tipo persa. Lámpara de colgar, en bronce. Florero para colocar sobre la mesa. Cortinas en terciopelo cubriendo la pared de las ventanas, 3,50 de largo.

Hall. Escalera.—Un banco de nogal tipo español, forrado de terciopelo verde, con tachuelas doradas, 1,65 de largo. Un mueble cubre radiador de madera de nogal, de 1.50 por 0,35 por 1. Un repostero en el descansillo, de 3,50 por 2,00 m. Un alfombra de 3,50 por 1,50. Una alfombra de 2,25 por 1,50. Una lámpara de colgar en bronce y cuatro apliques a juego.

Sala.—Un tresillo confortable forrado en verde oliva, de terciopelo. Una mesita baja de acompañamiento, terminación laqueada de 1,35 por 0,45, tapa mármol rojo Alicante. Una mesita íd., de 1,00 por 0,40. Dos silloncitos laqueados y tapizados en damasco amarillo. Dos tresoir de ocho patas laqueados con tapa de mármol rojo Alicante. Tres sillas laqueadas tapizadas de damasco amarillo. Tres cuadros dimensiones aproximadas 1,30 por 0,80. Una alfombra de 2,75 por 4,00. Una araña de nueve brazos. Cortinas de damasco amarillo.

Biblioteca.—Una mesa escritorio de patas de madera de cerezo, de 1,50 por 0,70. Un sillón tapizado de piel, de madera de cerezo. Una silla tapizada de piel, de madera de cerezo. Una librería de 2,40 por 2,50, de madera de cerezo. Una mesita auxiliar de cerezo, redonda, de 0,60. Una butaca confortable forrada de terciopelo. Una lámpara de colgar de bronce. Una lámpara de sobremesa. Una alfombra de 2,00 por 3,00, tipo persa. Dos grabados. Cortinas para una ventana.

Cuarto de estar.—Un sofá confortable, de 2,00. Tres butacas amplias, confortables. Dos mesitas auxiliares, de 1,00 por 0,45. Cuatro sillones tapizados. Una mesa central de 1,50 por 0,55. Un biombo de tres hojas pintado. Gran paño de cortinas rameadas, que comprenda los dos huecos de salida a la terraza. Cortina de dos caras en la separación del comedor. Una credencia de 1,25 por 0,50. Dos mesas, una en el estrado de la chimenea, de 1,40 por 0,40, y otra en el ángulo del tresillo. Un sofá ante la chimenea, tipo italiano, forrado de terciopelo. Una estantería baja en el estrado. Dos lámparas modernas tipo araña con brazos de latón. Tres cubre radiadores. Una lámpara de pie, de bronce. Dos lámparas sobre las mesitas auxiliares del ángulo del tresillo. Una alfombra tipo persa, de 3,50 por 5,00. Una alfombra bajo la credencia, de 1,80 por 0,25, tipo persa. Una alfombra para el estrado, de 4,50 por 2,50, tipo persa. Cortinas para la ventana del estrado. Una cabeza de ciervo para la chimenea. Dos cuadros, uno grande sobre el sofá y otro sobre la credencia.

Comedor.—Una mesa para doce comensales, de 3,00 por 1,25 con los extremos redondos de forma apuntada, en madera de cerezo. Doce silloncitos en madera de cerezo con tapicería. Un dresoir de ocho patas de 2,00 por 0,50, en madera de cerezo y tapa de mármol rojo. Un biombo con cinco hojas. Una mesa auxiliar de 1,20 por 0,45, con cajones para cubiertos, construida en cerezo y tapa de mármol rojo. Un macetero de cobre. Una alfombra tipo persa de 5,00 por 3,25 m. Una araña de veinte brazos con iluminación indirecta. Un cuadro con marco dorado, de dimensiones aproximadas 3,00 por 1,75, que puede ser un bodegón copiado de alguno del Museo del Prado. Dos cuadros con un marco dorado de dimensiones aproximadas 1,30 por 0,80, que pueden representar composiciones de flores. Cortinas para los tres huecos de ventanas y para la embocadura de comunicación con el cuarto de estar.

Estudio bajo cubierta.—Un tresillo confortable delante de la chimenea. Un sofá con dos muebles auxiliares en el fondo del nicho. Un sofá delante de la ventana. Cinco sillones tapizados de diferentes tipos. Una mesa-escritorio con patas. Dos mesas bajas para delante de los sofás. Una estantería baja con parte de puertas formando ángulo y de una longitud total aproximada de 6,00 metros. Tres lámparas sobre los muebles auxiliares del nicho y sobre la mesa-escritorio. Dos lámparas de pie, en bronce. Una cabeza disecada de ciervo, para la chimenea. Dos alfombras de 4,00 por 3,00 y otras dos de 2,50 por 2,00, tipo persa. Dos cuadros para el fondo del nicho y sobre la estantería, de dimensiones aproximadas de 1,75 por 1,00.

Dormitorio de huéspedes.—Cama de matrimonio en madera de nogal. Cómoda en madera de nogal, 1,25 por 0,45 por 0,90. Dos mesillas bajas en nogal. Una estantería baja de nogal Una butaca confortable. Un sillón tapizado de nogal. Una mesa auxiliar, redonda, de 0,80, en madera de nogal. Una alfombra pie de cama tipo persa. Una alfombra de 1,50 por 2,50. Una lámpara de colgar. Dos lámparas de mesilla.

Vestidor de huéspedes.—Un armario ropero, de nogal, de 1,63 de largo. Un tocador vestido ante la ventana. Dos sillas de nogal tapizadas. Una lámpara de colgar. Un grabado. Una alfombra de 1,50 por 1,50.

2976

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECRETARIA GENERAL

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso la adquisición de muebles y efectos con destino a la Casa-habitación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, con arreglo al de condiciones facultativas formulado por la Dirección General de Arquitectura.

Primera.—El acto de apertura de pliegos presentados al Concurso será público y se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, a las trece horas y en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del Diputado en quien al efecto delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe. Admitidas las proposiciones que cumplan todas las condiciones del Pliego, se dará por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente al señor Arquitecto provincial, para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Segunda.—Servirá de precio tipo el de seiscientas mil pesetas, de las cuales trescientas mil figuran en el Presupuesto del actual ejercicio, obligándose a consignar esta Diputación las otras trescientas mil restantes en el Presupuesto ordinario para el año próximo.

Tercera.—Podrán concurrir al Concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo

caso deberá ésta acompañar, además de la proposición, copia del poder o documento que justifique la personalidad del licitador, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación, a costa del licitador. Cuando el concurrente sea una persona jurídica deberán aportarse los Estatutos, Poderes o documentos que justifiquen la personalidad y representación del firmante de la proposición.

Cuarta.—Serán nulas las proposiciones que presenten las personas que no se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar o que estuvieren incursas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del citado Reglamento de Contratación.

Quinta.—Los licitadores habrán de constituir, previamente, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza provisional, la cantidad de doce mil pesetas.

Este depósito podrá constituirse: en metálico o en efectos públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación.

Sexta.—Las proposiciones o plicas, que se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, irán reintegradas con cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos del timbre del Estado y una peseta con cincuenta céntimos de sello provincial y en sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso para la adquisición de muebles y efectos con destino a la Casa-habitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia», debiendo presentarse en el Registro General de la Secretaría de esta Corporación, de diez a catorce horas, en días laborables, y durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del anuncio correspondiente, acompañadas del resguardo del Depósito provisional y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. En el mismo plazo estarán de de manifiesto en la Secretaría General los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Séptima.—Asimismo se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibo o certificación de la Administración de Rentas justificativo de que está dado de alta en la Contribución industrial, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones de carácter social, (pago de cuotas sindicales y seguros sociales).

Octava.—Todo licitador que después de constituir el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 de los depósitos provisionales constituídos.

Novena.—Una vez adjudicado definitivamente el Concurso y en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el adjudicatario reciba la notificación, constituirá la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del valor de la adjudicación y se procederá a la formalización del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Décima.—Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que es admisible, dentro del plazo de diez días que señala la condición novena de este Pliego o se opusiera a la formalización del contrato en el período que les fuere señalado, se anulará el remate a costa del rematante. Los efectos de esta declaración serán:

a) La celebración de nuevo Concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Diputación.

b) La pérdida del depósito provisional o definitivo.

c) No presentándose proposición admisible en el nuevo Concurso responderá del mayor gasto que ocasione la ejecución del servicio con respecto a su proposición.

Estas responsabilidades, con excepción de la segunda, que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, las hará efectivas la Corporación en los bienes del concursante administrativamente por la vía de apremio.

Undécima.—Los depósitos provisionales y definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza aprobada por la Corporación Provincial.

Duodécima.—El importe a que asciende este Concurso se satisfará al adjudicatario en dos plazos, del 50 por 100 cada uno, contados a partir de la recepción de los muebles. Uno dentro del actual ejercicio, si procede, y el otro en el próximo.

Décimotercera.—El plazo de garantía de los muebles objeto de este Concurso se fija en seis meses a partir de la formalización de la recepción provisional, siendo de cuenta del adjudicatario la sustitución o arreglo de los que no reúnan las condiciones exigidas. Transcurrido este plazo se efectuará la recepción definitiva, quedando libre el adjudicatario de toda responsabilidad, salvo la proviniente del dolo.

Décimocuarta.—El adjudicatario se compromete a entregar los muebles, objeto del concurso, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva del mismo. Todo retraso no justificado será multado con 100 pesetas diarias.

Décimoquinta.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyendo anuncios, escritura, impuestos y demás que se originen.

Décimosexta.—No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Decimoséptima.—Con cada proposición y en el mismo sobre se presentará una Memoria en la que describirá la casa constructora cada uno de los muebles, haciendo constar: dimensiones, estilo, clase de la madera, tallas, adornos, herrajes, tapizado, lámparas, arañas, con descripción de sus cualidades, etc.

Plano o croquis de cada dependencia amueblada o fotografía de los muebles y demás elementos de decoración.

Certificado de haber amueblado otras dependencias oficiales o que vienen dedicándose a la fabricación o venta de muebles con establecimiento abierto por un período no inferior a dos años.

Décimooctava.—La Diputación Provincial podrá acordar la resolución o denuncia del contrato, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento de Contratación. La rescisión podrá ser con o sin pérdida de fianza, a juicio de la Corporación, además de las penalidades e indemnizaciones que procedan.

Décimonovena.—Concluído el contrato y formalizada la recepción definitiva sin que hubiera de exigirse responsabilidad al contratista, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

Vigésima.—La licitación versará sobre las circunstancias y elementos relativos al sujeto y al objeto del contrato y la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte más ventajosa sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Corporación que será discrecional, reservándose, en todo caso, la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas.

Vigésimoprimera.—Para lo no previsto en este Pliego será de aplicación la vigente Ley de Régimen Local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 14 de agosto de 1954.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... de ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en el Concurso para la adquisición de muebles y efectos con destino a la casa-habitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se compromete a tomar a su cargo la fabricación de los muebles y efectos referidos, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ... pesetas.

Segovia a ... de ... de 1954.

2994

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.° de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* n.° 150, de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relacion de industriales de la provincia de SEGOVIA, que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clases B y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedentes la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de 10 días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, *José Bermejo.*

SEGUNDA RELACION DE INDUSTRIALES ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA QUE TIENEN SOLICITADA LA RENOVACION O CONCESION DE CERTIFICADO PROFESIONAL DE LAS CLASES B Y D Y POSIBILIDAD DE ADQUISICION EN PRINCIPIO ASIGNADA.

N.° Exp.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
1.°) *Certificados clase «B»*			
78	Pedro Crespo Cubero	Navas de Oro.—C. Ronda del Mediodía, núm. 8	600 m. c.
93	Eugenio Gozalo Tejero	Migueláñez.—C. Plaza de Franco, núm. 14	500 »
167	Antonio Rodríguez Jiménez	Nava de la Asunción.—C. Carretera de la Estación.	2.000 »
203	Angel, Román, Eugenia, Mario y Cándida San Miguel de Pablos	Cuéllar.—C. Carretera de Segovia	500 »
227	Aprovechamientos Forestales, S. A.	Fac. 1.ª Segovia	6 000 »
		Fac. 2.ª El Espinar	5.000 »
		Fac. 3.ª Navafría	3 600 »
		Fac. 4.ª Vinuesa	5 000 »
446	Dionisio Palomo Gil	Ortigosa de Pestaño	600 »
509	Mariano Muñoz Pascual	Ciruelos de Coca.-C. Real.	500 »
594	Serafín Huerta Arriba	Carrascal del Río.—C. Extrarradio	300 »
3.484	Santos Nava Lafuente	Ayllón.—C. Cronista Artigas, núm. 13	200 »
4.654	Obdulio García Rincón	Navas de Oro	600 »
4.875	Gregorio Albarrán Herrera.	Prádena.--C. Calvario, número 8	30 »
2.°) *Certificados clase «D»*			
1.202	Julián de la Calle Cerro	Muñopedro.—Virgen, 5	500 »
2.382	Ezequiel Escolar Galindo	Gomezserracín	500 »
2.115	Santiago Honrubia Martín.	Riaza	500 »

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

SUBASTAS

2979

AYUNTAMIENTO DE CASLA

SUBASTA DE PASTOS

A las once horas del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia y Mesa legalmente constituída, la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios, número 185 del Catálogo, denominado «La Dehesa», para 1.300 lanares y 300 vacunas, bajo el tipo de tasación de OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTE pesetas (8.220), durante el año forestal 1954-55.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rema-

ante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la misma, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con sujeción al modelo que al final se indica y en pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal cualquier día laborable y durante las horas de oficina hasta el anterior señalado para la subasta.

Casla a 15 de septiembre de 1954. El Alcalde, *Benito Ramos.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios número 185, denominado «La Dehesa», acepta todas las estipulaciones que constan en el referido pliego, tanto las económico administrativas como las facultativas, y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2981

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o sea el que haga el día veintiuno, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de piña albar de la presente campaña, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—«Pedro Manzano», número 166 del Catálogo, de esta pertenencia.

Piñas.-100 hectolitro (CIEN HECTOLITROS).

Tasación.—SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (7.252).

Mesa.—Constituída por el señor Alcalde-Presidente, un Concejal designado por el Ayuntamiento, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Sistema. — Pliegos cerrados, con arreglo al modelo del final.

Documentación.--Proposición como el modelo, recibo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación y documento de identidad.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 96, de 12 de agosto de 1927, y el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Plazo de presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica y en general los que origine el acto administrativo.

Ingreso del remate.—El 90 por 100 será abonado dentro de los cinco días, a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Tabanera la Luenga, 14 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Maximiano Martín.*

Modelo de proposición

(Reintegro de 4,75 pesetas)

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ... núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra).

... a ... de ... de 1954.

El Proponente,

2991

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas y leñas

Contando con la pertinente autorización, esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública de los aprovechamientos primarios para el año forestal 1954-55, del monte números 141-142 y 148 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cotera del León y Agregados», de los propios de esta Comunidad y radicante en término de El Espinar, en la forma siguiente:

Número de pinos: 399, de la especie silvestre.

Volumen: Maderas, 360,927 m. c.

Leñas de copas: 48,147 m. c.

En el anterior volumen de madera están incluidos 72,185 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser calificado: Especial.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 176.304,13 pesetas; en dicha cantidad está incluida la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 18.425,95 pesetas.

Precio índice: 220.380,16 pesetas.

Fianza provisional: 8.815,20 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Segovia, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte días, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario-Contador de la Junta, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

En el anverso deberá consignarse: *Proposición para optar a la subasta de pinos del monte «Cotera del León y Agregados», año forestal de 1954 a 1955, que presenta D.* ..., con la firma del interesado.

En sobre aparte, presentarán los licitadores carta de pago acreditativa de haber constituído provisionalmente en la Depositaría de la Comunidad la fianza provisional, Certificado Profesional, Hoja de Compras, y los que representen a una tercera persona, el poder notarial debidamente bastanteado.

Si los productos fueran extraídos por la carretera forestal, el adjudicatario vendrá obligado a abonar 10 pesetas por m. c. en concepto de canon, así como 15 m. c. de leña gratuita a los guardas de Montes de la Comunidad.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización de contrato, Derechos Reales y en general todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

Segovia, 17 de septiembre de 1954. El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ..., relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de subasta ...

.... a ... de ... de 1954.—El interesado.

2992

ARCONES

A los veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 178 del Catálogo, denominado «La Dehesa», para mil reses lanares y cien reses cabrías. Tipo de tasación, SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS.

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 179 del Catálogo, denominado «El Enebral», para mil quinientas reses lanares y ciento cincuenta reses vacunas. Tipo de tasación, CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal de 1954 55.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'75, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo de ingreso del 3 por 100 en la Depositaría municipal, que se elevará al 6 por 100 por el que resulte adjudicatario al hacerse la adjudicación definitiva.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda subasta a los cinco días siguientes hábiles, las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

En las condiciones no previstas en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Arcones, a 14 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Matías Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte núm. ..., de los propios de Arcones, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3008

CEREZO DE ARRIBA

ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos sobrantes del monte 190 del Catálogo, denominado «Dehesa Valdeláguila», para 1.500 lanares sustituíbles por ganado vacuno o equino en la proporción de 6 por 1, durando el pastoreo hasta 30-IX-1955, bajo el tipo de tasación de nueve mil pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

A los pliegos se acompañará resguardo acreditando haber constituído el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviene.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cerezo de Arriba, 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Miguel Pérez.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad ..., enterado del anuncio de subasta de pastos sobrantes del monte número 190 del Catálogo, denominado «Dehesa Valdeláguila», para el año 1954-55, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta, de las que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3016

AYUNTAMIENTO DE SIGUERUELO

A las trece horas del primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia y Mesa legalmente constituída, la subasta de los pastos del monte de estos propios, número 216 del Catálogo, denominado «EL ENEBRAL», para 860 reses lanares, bajo el tipo de tasación de CUATRO MIL TRESCIENTAS pesetas (4.300), durante el año forestal 1954-55.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la misma, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con sujeción al modelo que al final se in-

dica, y en pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, cualquier día laborable y durante las horas de oficina hasta el anterior señalado para la subasta.

Sigueruelo a 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *T. Municio.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos del monte de estos propios número 216 del Catálogo, denominado «El Enebral, acepta todas estipulaciones que constan en el referido pliego, tanto las económico-administrativas como las facultativas y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3017

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTAS DE MADERAS

A las once horas de los días 26, 27 y 28 de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los lotes 1.°, 2.° y 3.°, respectivamente, en el monte de estos propios titulado «Dehesa de La Garganta», para el año forestal 1954-55, en la siguiente forma:

Día 26.—LOTE 1.°— Número de pinos, 1.198; metros cúbicos de madera, 1.785,457; tasación total, *ochocientas sesenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas con cuarenta y un céntimos;* precio índice, 1.081.656,76 pesetas. En el anterior volumen de madera están incluídos 357,091 metros cúbicos para entrega de traviesas, cuya tasación es de 91.151,05 pesetas.

Día 27.—LOTE 2.°— Número de pinos, 2.650; volumen total de madera, 2.177,903 m. c.; tasación total, *un millón cincuenta y cinco mil quinientas diez y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos;* precio índice, 1.319.399,68 pesetas. En el anterior volumen de madera están incluídos 435,599 m. c. para entrega de traviesas, cuya tasación es de 111.190,98 pesetas.

Día 28.—LOTE 3.°— Número de pinos, 2.454; volumen total de madera, 2.236,958 m. c.; tasación total, *un millón ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos;* precio índice, pesetas 1.355.183,27. En el anterior volumen de madera están incluídos 447,390 metros cúbicos para entrega de traviesas, cuya tasación es de 114.200,77 pesetas.

El grupo en que está clasificado el monte es Especial; clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas, será la que figura como tasación total.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal publicado en el B. O de la provincia de 22 de diciembre de 1948, el de las económicas-administrativas de este Ayuntamiento aprobado por el mismo en 14 de octubre de 1953, la Orden de 4 de octubre de 1952 y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles y en las horas de diez a trece y media, a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que han de celebrarse las subastas, en sobre cerrado y lacrado acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras. En sobre aparte presentará el resguardo que acredite el depósito de la garantía provisional en la Depositaría municipal que será del dos por ciento del precio de tasación y la garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, la cual se prestará en la Caja de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal.

Además el licitador deberá presentar una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante y para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El importe de la subasta se ingresará en su totalidad y de una sola vez en la Depositaría municipal dentro del plazo de diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato correspondiente. La saca de productos se hará por las vías que determine el Distrito Forestal, señalándose los arrastraderos y cargaderos en la operación de contada en blanco, en la que también se realizará estimación volumétrica para llegar al volumen real del aprovechamiento y efectuar la liquidación definitiva una vez levantada el acta correspondiente.

Serán de cuenta del rematante: Abonar diez pesetas por metro cúbico de madera conducida por las vías de saca, los gastos de gestión técnica, anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio; Derechos Reales del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente, y en general cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de fecha ..., en el monte «Dehesa de La Garganta», de la pertenencia de El Espinar, ofrece por los productos del Lote ... (1.°, 2.° o 3.°, de que se trate), la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

El interesado.

(Firmado.—Papel de 6.ª clase o sea 4,75 pesetas.)

El Espinar, 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2987

ARCONES

Aprobados por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones económicas para las subastas de los aprovechamientos de pastos en los montes de estos propios denominados «La Dehesa» y «El Enebral», números 178 y 179 del Catálogo, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arcones a 14 de septiembre de 1954. El Alcalde, *Matías Cubero.*

2995

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Mata de Cuéllar a 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Luis Pascual.*

2996

Alcaldía Nacional de Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de facultativas, ha de regir en la subasta y ejecución de las obras de reforma de un depósito de agua en esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar a 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Olmos.*

2997

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario adicional, con todos sus anexos, formado para atender al pago de la ampliación de las obras de dos casas para funcionariosy de la vivienda de Médico en el Centro de Higiene Rural, y para pago de la revisión de precios de las obras ejecutadas a partir del primero de enero del corriente año, se expone al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente a 14 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Fidel Sanz.*

2998

DONHIERRO

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones del presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Donhierro a 14 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Angel Gallego.

3005

ALCALDIA DE EL ESPINAR

De acuerdo con lo establecido en la Regla 73 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestas al público en las oficinas de Intervención municipal, el balance y liquidación de las cuentas del aprovechamiento de los productos maderables del monte de estos propios denominado «Dehesa de la Garganta», efectuados por gestión directa, a fin de que pueda ser examinado por quienes interese, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos habidos, 5.178.207,66.
Gastos ocasionados, 737.219,29.
Total obtenido, 4.440.988,37.

Examen comparativo:

Total obtenido, 4 440.988,37.
Precio de adjudicación, 3.653.064,42
Beneficio de gestión, 787.923,95.

El Espinar, 16 de septiembre de 1954. El Alcalde, *A. Calvo.*

3006

EL ESPINAR

ANUNCIO

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en la Regla 79 de las Instrucciones de contabilidad de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, las cuentas, justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, referentes al Presupuesto Exraordinario formado para la construcción de Viviendas Protegidas, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse contra las mismas cuantos reparos y observaciones se considere oportunos.

El Espinar, 28 de agosto de 1954. El Alcalde, *A. Calvo.*

3009

CEREZO DE ARRIBA

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratívos por contribución territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Cerezo de Arriba, 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Miguel Pérez.

3010

BECERRIL

ANUNCIO

A los efectos de reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955.—Durante ocho días.

Becerril, 17 de septiembre de 1954. El Alcalde, Gerardo Arranz.

3011

FUENTEMILANOS

EDICTO

Se hace saber que se encuentra depositada en esta localidad una vaca de las señas siguientes: Tamaño regular; negra, un poco bragada; morucha y esmogada del cuerno izquierdo.

El que acredite ser su dueño deberá presentarse en ésta, para hacerle entrega de la misma, previo pago de gastos y daños por ella ocasionados.

De no encontrarse dueño, se procederá a la subasta én la forma que determina el artículo 14 del Reglamento de las Reses Mostrencas.

Fuentemilanos, 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Nicolás Subtil.*

IMPRENTA PROVINCIAL